



T

14

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO
DE CAPITAL DE LA COMPANIA INMOBI-
LIARIA EMEPE C. LTDA.-----

POR: \$ 900.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de Agosto de mil novecientos setenta i ocho, ante mí, doctor Thelmo Torres Crespo, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen: la señora Mercedes María Díaz Villacís de Plaza Verduga, casada, dedicada a las atenciones de su hogar, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria EMEPE C. Ltda., el señor Leonidas Plaza Cedeño, empleado, y su cónyuge Margarita Verduga Diago de Plaza, dedicada a las atenciones de su hogar; y, la señora Jenny Mero García de Villarreal, casada, Secretaria, estos últimos por sus propios derechos; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos por aumento de capital, a la que proceden como se deja expresado; para su otorgamiento con amplia y entera libertad, me presentaron la minuta que es del tenor siguiente:--

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una de Aumento de Capital, Admisión de Nuevo Socio, y Reforma de Estatutos, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración de esta escritura, los señores Mercedes María Díaz Villacís de Plaza Verduga, en su calidad de Gerente,

Leonidas Plaza Cedeño y Jenny Mero García de Villarreal, todos socios de la Compañía Inmobiliaria EMEPE C. Ltda.- SEGUNDA:-

Según escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veinte i siete de Diciembre de mil novecientos setenta i siete, e inscrita en el Registro Mercantil, el once de Abril de mil novecientos setenta i ocho, se constituyó la Compañía Inmobiliaria EMEPE C. Ltda.- TERCERA: La señora Mercedes María Díaz Villacís de Plaza Verduga, Gerente de la Compañía, declara por expresa Resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios , celebrada el día Jueves veinte i siete de Julio de mil novecientos setenta i ocho, se acordó el aumento de capital, admisión de nuevo socio; y, reforma de estatutos, todo lo cual consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, que se inserta a esta escritura, para que forme parte de élla. CUARTA: La historia del dominio del inmueble compuesto de solar y casa que es parte del signado con el número uno, de la manzana número cincuenta i seis, ubicado en las calles Clemente Ballón y José de Antepara, en esta ciudad de Guayaquil, que el señor Leonidas Plaza Cedeño, transfiere a favor de la Compañía Inmobiliaria EMEPE C. Ltda es la siguiente: Lo adquirió por compra a Elías Salvador Cárdenas y Dolores Moscoso de Cárdenas, según escritura pública extendida el once de Junio de mil novecientos cincuenta i nueve, ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro de la Propiedad , el diez i nueve de los mismos mes y año. El inmueble está compuesto de solar y casa, de tres pisos, tipo mixta, ubicada en las calles Clemente Ballón número un mil quinientos ocho entre las de José de Ante-

para y García Moreno, de esta ciudad de Guayaquil, manzana número cincuenta i seis, de la parroquia urbana Nueve de Octubre, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, propiedad de Gregorio Soto, con doce metros treinta i ocho centímetros; por el Sur, o frente la calle Clemente Ballén con doce metros, treinta i ocho centímetros; por el Este propiedad de Elías Salvador Cárdenas y Dolores Moscoso de Cárdenas con diez i seis metros, veinte centímetros; y, por el Oeste, propiedad de Carlos Soria con diez i seis metros, veinte centímetros, lo que hace una superficie para el solar en mención, de doscientos metros cuadrados cincuenta i cinco decímetros cuadrados. Interviene también en el otorgamiento de esta escritura, la señora Margarita Verduga de Plaza, consintiendo en todas sus partes, la aportación que hace su cónyuge el señor Leonidas Plaza Cedeño, a favor de Inmobiliaria EMEPE C. Ltda. - QUINTA: El señor Leonidas Plaza Cedeño, comparece con el objeto de transferir el bien inmueble de su propiedad, como forma de pago de las participaciones que ha suscrito en el aumento de capital de esta Sociedad, así como las señoras Mercedes María Díaz de Plaza y Jenny Hero de Villarreal, declaran que aceptan dicha transferencia. SEXTA: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, resolvió lo siguiente: Primero) Aumentar el capital en novecientos mil sucres, dividido en noventa participaciones de diez mil sucres cada una. Segunda) Que dicho aumento sea suscrito íntegramente por el señor Leonidas Plaza Cedeño, a quien se acepta como nuevo socio. Tercero) Que el socio señor Leonidas Plaza Cedeño, pague las noventa participaciones de

I

diez/^{mil}sucres cada una, que ha suscrito el aumento, mediante el aporte del inmueble de su propiedad, compuesto de edificio y solar número uno A, manzana número cero veinte i uno, de la parroquia Nueve de Octubre, de esta ciudad, inmueble que los socios Mercedes Díaz de Plaza y Jenny Nero de Villarreal, conjuntamente con el señor Leonidas Plaza Cedeño, avalúan en la suma de novecientos mil sucres; y, Cuarto) Reformar el Artículo Cuarto de la escritura, con el siguiente texto: ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital de la Compañía es de un millón doscientos cincuenta mil sucres, dividido en ciento veinte i cinco participaciones iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una, suscritas de la siguiente forma: Señor Leonidas Plaza Cedeño, noventa participaciones; señora Mercedes María Díaz Villacís de Plaza, treinta i cuatro participaciones; y, señora Jenny Nero de Villarreal, una participación. Todas las participaciones son de diez mil sucres cada una. El capital esta suscrito y pagado en su totalidad. SEPTIMA: Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la completa validez y firmeza de esta escritura. (firmado). Dr. Leonidas Plaza V., Abogado. Registro número seiscientos treinta i dos. Hasta aqui la minuta.-----ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA., CELEBRADA EL JUEVES VEINTE I SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, el día Jueves veinte i siete de Julio de mil novecientos setenta i ocho, a las tres de la tarde, en el local social de la Empresa, ubicado en el Quinto Piso Alto de la Oficina número quinientos cuatro, edificio Tous, inmueble signado con el nº -

mero tres tres tres de la calle Pichincha , de esta ciudad, se reune la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Enape C. Ltda., de acuerdo a lo previsto en los Artículos ciento veinte i uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma representado por la señora Mercedes María Díaz Villacís de Plaza, propietaria de treinta i cuatro participaciones; y, señora Jenny Nero de Villarreal, propietaria de una participación. Todas las participaciones, son de diez mil sucres cada una. Se encuentra presente, el señor Leonidas Plaza Cedeño, en calidad de invitado. Conforme lo disponen los estatutos de la Compañía, preside la sesión la señora Mercedes María Díaz de Plaza y actúa en calidad de Secretaria ad-hoc, la señora Jenny Nero de Villarreal. La Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía que es de trescientos cincuenta mil sucres. Quien preside la sesión, manifiesta que se va a tratar sobre el aumento de capital de la Compañía y reforma de estatuto de la misma. Los socios manifiestan estar de acuerdo en los asuntos a tratarse. Toma la palabra la señora Mercedes Díaz de Plaza e indica que cree que debe aumentarse el capital de la Compañía en un millón doscientos cincuenta mil sucres, por lo tanto invita a los socios a suscribir nuevas participaciones. La señora Jenny Nero de Villarreal, manifiesta que no es su interés, intervenir en el aumento de capital y que renuncia a su derecho preferente de suscribir participaciones. La señora Mercedes Díaz de Plaza, manifiesta que por el momento no desea suscribir participaciones en el nuevo aumento,

I

pero que pide a su vez, sea oído el señor Leonidas Plaza Cedeño, quien desea aportar para la Compañía y quien se encuentra presente en este momento en la Junta. Se resuelve que el señor Leonidas Plaza Cedeño, tome la palabra y manifiesta que desea suscribir participaciones en el aumento de capital de la Compañía EMEPE C. LTDA. por una cantidad de novecientos mil sucres, para dicho aumento y que a su vez está dispuesto a suscribir las respectivas participaciones. Los socios aceptan que el señor Leonidas Plaza Cedeño aporte a la Compañía y se le concede la palabra al señor Leonidas Plaza Cedeño, quien dice que su aportación la hará mediante la transferencia de dominio a favor de la Compañía, del inmueble ubicado en la calle Clemente Ballén número un mil quinientos ocho y José de Antepara de esta ciudad, compuesto de solar y casa, signado con el número cero uno A, de la manzana número cero veinte i uno. Los socios aceptan la aportación del señor Leonidas Plaza Cedeño, y se concede una hora de receso para el traslado de todos los socios a examinar el inmueble que aporta el señor Leonidas Plaza Cedeño y se trasladan a la calle Clemente Ballén número un mil quinientos ocho y José de Antepara.- Se reinstala la sesión y los socios por unanimidad, aceptan la aportación del señor Leonidas Plaza Cedeño y por tal motivo lo aceptan como nuevo socio de Inmobiliaria EMEPE C. LTDA., su aportación asciende a novecientos mil sucres.- Con este aporte, se ha cubierto la totalidad del aumento de capital. Toma la palabra la señora Mercedes Díaz de Plaza, e indica que en virtud del aumento de capital, se deben reformar también los Estatutos Sociales. Con tales antecedentes, la Junta General

por unanimidad, resuelve lo siguiente: Primero) Aumentar el capital social en novecientos mil sucres, dividido en noventa participaciones de diez mil sucres cada una; Segundo) Que dicho aumento sea suscrito íntegramente por el señor Leonidas Plaza Cedeño a quien se acepta como nuevo socio. Tercero) Que el socio señor Leonidas Plaza Cedeño, pague las noventa participaciones de diez mil sucres cada una, que ha suscrito en el aumento de capital, mediante el aporte del inmueble de su propiedad, compuesto de edificio y solar número cero uno A, de la manzana cero dos uno, de la parroquia Nueve de Octubre de esta ciudad, inmueble que los socios Mercedes Díaz de Plaza y Jenny Mero de Villarreal, conjuntamente con el señor Leonidas Plaza Cedeño, avalúan en la suma de novecientos mil sucres; y, Cuarto) Reformar el Artículo Cuarto de la escritura, con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital de la compañía es de un millón doscientos cincuenta mil sucres, dividido en ciento veinte i cinco participaciones de diez mil sucres cada una, suscritas en la siguiente forma: Señor Leonidas Plaza Cedeño, noventa participaciones, señora Mercedes Díaz de Plaza, treinta i cuatro participaciones; y, señora Jenny Mero de Villarreal, una participación. Todas las participaciones son de diez mil sucres cada una. El capital está suscrito y pagado en su totalidad. ". No habiendo más que tratar y siendo las seis de la tarde, quien preside la sesión, concede un momento de receso para la redacción del acta y hecho que fue, reinstalada la Junta y leída el Acta, se la aprueba en todas sus partes, sin modificaciones, firmándola todos los concurrentes. Certifico que es fiel copia del original que consta en

en los libros respectivos, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, Agosto dos de mil novecientos setenta i ocho.

(f) Jenny Mero de Villarreal. Secretaria.—.Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos setenta i ocho. Señor Mercedes María Díaz Villacís de Plaza. Ciudad. De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria EMEPE C. Ltda. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted, Gerente de la Compañía por un lapso de cinco años, con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo diez de los Estatutos Sociales de la Compañía. La Compañía en referencia, Inmobiliaria EMEPE C. Ltda. se constituyó mediante escritura pública, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veinte i siete de Diciembre de mil novecientos setenta i siete, ante el Notario Noveno del Cantón doctor Thelmo Torres Crespo, quedando inscrita en el Registro respectivo, de fojas cuarenta i tres mil seiscientos noventa i cuatro, con fecha once de Abril de mil novecientos setenta i ocho. Le auguro éxitos en la gestión a realizar. De usted muy atentamente.

f) Jenny Mero de Villarreal. Presidenta de la sesión. Acepto el cargo de Gerente para el cual he sido designada en la Empresa Inmobiliaria EMEPE C. Ltda..— Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos setenta i ocho. f) Mercedes María Díaz de Plaza. Queda inscrito este nombramiento de fojas diez i siete mil novecientos ochenta i uno a diez i siete mil novecientos ochenta i dos, número tres mil novecientos cuarenta i nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número quince mil quinientos uno del Repertorio. Quedan archivados los certificados

de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Julio veinte i uno de mil novecientos setenta i ocho. El registrador Mercantil. f) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.-----Son copias.

Los otorgantes aprueban y ratifican el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Quedan agregados los siguientes documentos : Certificado de Cuerpo de Bomberos, Certificado Único Municipal, Certificado de Alcantarillado, y los recibos de Alcabalas y sus adicionales. La cuantía es la suma de novecientos mil sucres , hallándose exonerada del pago de impuesto de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de Guayaquil, y para los timbres fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número setecientos treinta i tres de fecha veinte i dos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho de fecha veinte i nueve de Agosto de mil novecientos setenta i cinco. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario, De todo lo cual. Doy fe. (firmado). Mercedes Díaz de Plaza.- CC:0902777325.- CT: 240336.- Leonidas Plaza C. CC: 0900701137.- CT: 045997.-Margarita V. de Plaza. CC:0900701657.-CT: 192396.- Jenny Nero de Villarreal.-CC:0904818382.- CT: 576814.- (firmado). Thelmo R. Torres C.-----
Certificado solar propio número catorce mil ciento ochenta i cinco. Municipalidad de Guayaquil.- Departamento de Rentas.- Código: diez- cero veinte i uno-uno A.-Certifico: Que la pro-

propiedad de Leonidas Plaza Cedeño, situada en la calle C. Ba-
llón de la parroquia urbana Nueve de Octubre de esta ciudad,
se encuentra al día en el pago de sus impuestos municipales
por el presente año.- Avalúo Comercial: novecientos veinte i
un mil cuatrocientos sucres. Avalúo Catastral: quinientos cin-
cuenta i dos mil ochocientos sucres. Guayaquil, Agosto tres
de mil novecientos setenta i ocho. Una firma ilegible. Jefe
de Rentas. Hay un sello.-----

BENEMÉRITO CUERPO DE DOMINEROS DE GUAYAQUIL. Tesorería. Propie-
tario: Plaza Cedeño Leonidas. Codificación: diez- veinte i u-
no-uno A.-Avalúo Catastral: quinientos cincuenta i dos mil ocho-
cientos sucres. Contribución uno y medio por mil. El infras-
crito Tesorero del Benemérito Cuerpo de Domineros de Guayaquil,
certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se mencio-
nan, se encuentra al día en el pago de la Contribución del uno
y medio por mil correspondiente al año mil novecientos seten-
ta i ocho. Se extiende el presente certificado por extravío del
título original de la Contribución. Guayaquil, siete de Agosto
de mil novecientos setenta i ocho. Benemérito Cuerpo de Bombe-
ros de Guayaquil. Una firma ilegible. Tesorero.-----

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL. Dirección
Financiera. Recibo número mil setecientos nueve. De conformi-
dad con lo dispuesto en la Letra B incisoartículo número
cuatro de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Espe-
cial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí dos mil
cuatrocientos seis sucres, sesenta centavos, correspondientes
al inmueble ubicado en la zona uno. Propietario: Compañía In-
mobiliaria EMEPE C. Ltda.- Objeto: aumento de capital. Compra-

dor: Admisión de nuevo socio y reforma de estatutos. Código Municipal: número diez mil doscientos once A. Parroquia Nueve de Octubre . Calle C. Ballén y Antepara número mil quinientos ocho, manzana cincuenta i seis, solar uno. Area solar: doscientos metros cuadrados cincuenta i cinco decímetros cuadrados. En virtud del pago efectuado el contribuyente queda autorizado para celebrar contrato de compraventa de este solar ante el Notario doctor Thelmo Torres C.- Guayaquil, veinte i cuatro de Agosto de mil novecientos setenta i ocho. Recibí Conforme. Una firma ilegible. Tesorero.-----

Número: dos mil doscientos treinta i nueve- Nueve. República del Ecuador. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas. Guayaquil cuatro de Agosto de mil novecientos setenta i ocho. Recibí de Leonidas Plaza Cedeño, la cantidad de un mil trescientos diez i seis sucres, treinta centavos, por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria EMBPE C. Ltda., del predio ubicado en la calledel predioubicado en la calle.....de la parroquia Nueve de Octubre , consistente en inmueble (aporte para aumento de capital). Valor de la venta: novecientos mil sucres. Valor sobre el que se paga el Impuesto : novecientos veinte i un mil cuatrocientos sucres, según aviso número.....del Notario doctor Torres. Medio por ciento para Defensa Nacional: mil trescientos diez i seis sucres, treinta centavos. Una firma ilegible. Jefe rev. Recaudación Junta de Defensa Nacional.-----

II. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS. Impuesto Adicional de Alcabala. Numero : cuarenta i seis mil seiscientos veinte i cuatro.

I

Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas. Por: dos mil seiscientos treinta i dos sucres, cuarenta centavos. He recibido de Leonidas Plaza Cedeño, la suma de dos mil seiscientos treinta i dos sucres, cuarenta centavos, por concepto del Impuesto del uno por ciento adicional a la alcabala creado por Decreto Legislativo de veinte i dos de Octubre de mil novecientos cincuenta i dos, para construcción y amoblamiento de escuelas, por transferencia de dominio del predio aporte para aumentar capital compañía: dos séptimas por ciento. Uno por ciento alcabalas. Aporte casas y solar número Uno A, manzana veinte i uno, ubicado parroquia Nueve de Octubre, Cantón Guayaquil. Afea: doscientos metros cuadrados cincuenta i cinco decímetros cuadrados. Código : diez -veinte i uno- Uno A.- Rol: s/n/- Situado en Clemente Ballén número mil quinientos ocho. Que hace a favor de Inmobiliaria Emepe C. Ltda. Por : novecientos veinte i un mil cuatrocientos sucres. Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecientos setenta i ocho. H. Consejo Provincial del Guayas. Una firma ilegible. p. Econ. Walter Muzzio Dávila. Tesorero.-----

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL. Alcabalas. Infrascrito Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, certifica: Que el señor Leonidas Plaza Cedeño, ha abonado en esta Tesorería la suma de dos mil seiscientos treinta i dos sucres, cuarenta centavos, según aviso número del Notario señor doctor Thelmo R. Torres y el detalle siguiente: Vendedor: Leonidas Plaza Cedeño. Comprador: Inmobiliaria Emepe C. Ltda. Concepto: Inmueble. Calle C. Ballén. Parroquia Nueve de Octubre del Cantón Guayaquil. Valor de la venta: novecientos veinte i un mil

cuatrocientos sucres. Impuesto uno por ciento adicional de alcabalas: dos mil seiscientos treinta i dos sucres, cuarenta centavos. Referencia nuestro recibo de Caja número treinta i ocho mil trescientos doce. Guayaquil, treinta i uno de Agosto de mil novecientos setenta i ocho. Junta de Beneficencia de Guayaquil. Gustavo Illingworth Baquerizo, Tesorero. Hay un sello.-----

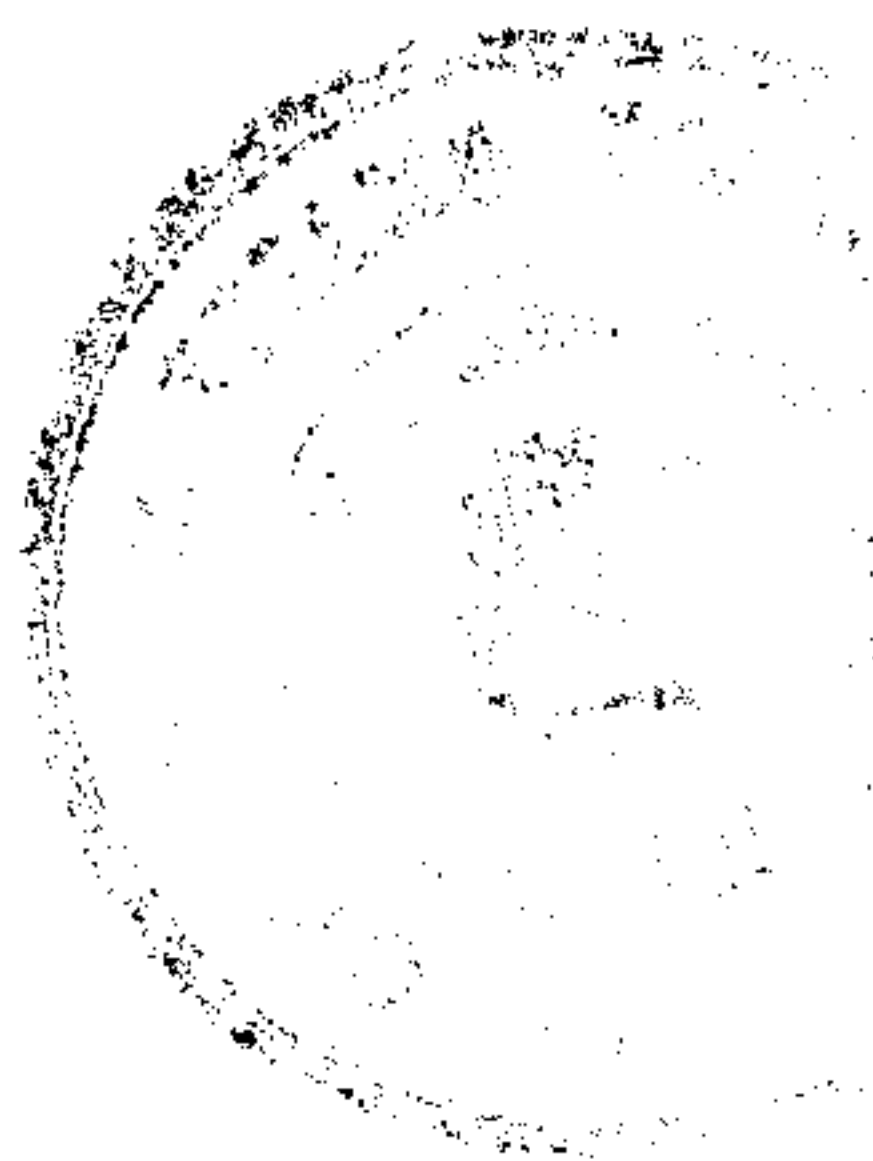
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- Departamento de Comercialización- División de Recaudación. Ingreso de Caja número dos mil quinientos cinco IC.-Nombre: Inmobiliaria EMEPE C. LTDA.- Fecha: Septiembre/ cuatro/ setenta i ocho. Código: cincuenta i dos. cero uno. diez. Rubro: Impuesto uno por ciento adicional de Alcabalas. Valores: dos mil seiscientos treinta i dos sucres, cuarenta centavos. Total: dos mil seiscientos treinta i dos sucres, cuarenta centavos. Observaciones: Uno por ciento adicional de Alcabala .Comp. número mil trescientos cuarenta i siete. Notario: Doctor Thelmo Torres . Cheque tres seis seis dos tres cinco América. Son: dos mil seiscientos - treinta i dos sucres, cuarenta centavos. Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil. Cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta i ocho. Pagado Ventanilla número cinco.-----
Municipalidad de Guayaquil. Departamento Financiero- Sección Rentas. Alcabalas. Número: seis mil cuatrocientos sesenta i seis. Aporte para aumentar el capital de una compañía. Guayaquil, veinte i nueve de Agosto de mil novecientos setenta i ocho. Recibí del señor Leonidas Plaza Cedeño, la suma de nueve mil doscientos catorce sucres, por impuesto de Alcabalas, correspondiente a la venta que le hace a Inmobiliaria EMEPE C.

I

Ltda., del predio urbano ubicado en la parroquia Nueve de Octubre del Cantón Guayaquil, consistente en inmueble en la calle C. Ballén - Código: diez- cero veinte i uno- Uno A, según aviso número.....del Notario señor doctor Thelmo Torres C, siendo el valor real de la venta novecientos veinte mil sucres, pero se cobra el impuesto sobre novecientos veinte i un mil cuatrocientos sucres por ser este avalúo de Catastro, con la siguiente demostración. Pijo para los primeros novecientos veinte i un mil cuatrocientos sucres: nueve mil doscientos catorce sucres. Suman: nueve mil doscientos catorce sucres. Total : nueve mil doscientos catorce sucres. Emitido. Roberto Espíndola C., Jefe de Rentas Municipales. Una firma ilegible. Tesorero Municipal.- Certificado : El infrascrito Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante seis mil cuatrocientos sesenta i seis son correctos y que el valor de nueve mil doscientos catorce sucres. ingresó a Caja el día Septiembre primero de mil novecientos setenta i ocho. Fecha up supra. El Jefe de Rentas. R. Espíndola.

Enmendado: otorgamiento-La-dominio-a-CAPITAL-Alcivar-para-certificado-~~EN MIL~~-sucres-noventa-novecientos- Entrel.:mil. Enmendado: participaciones-~~consintiendo~~.

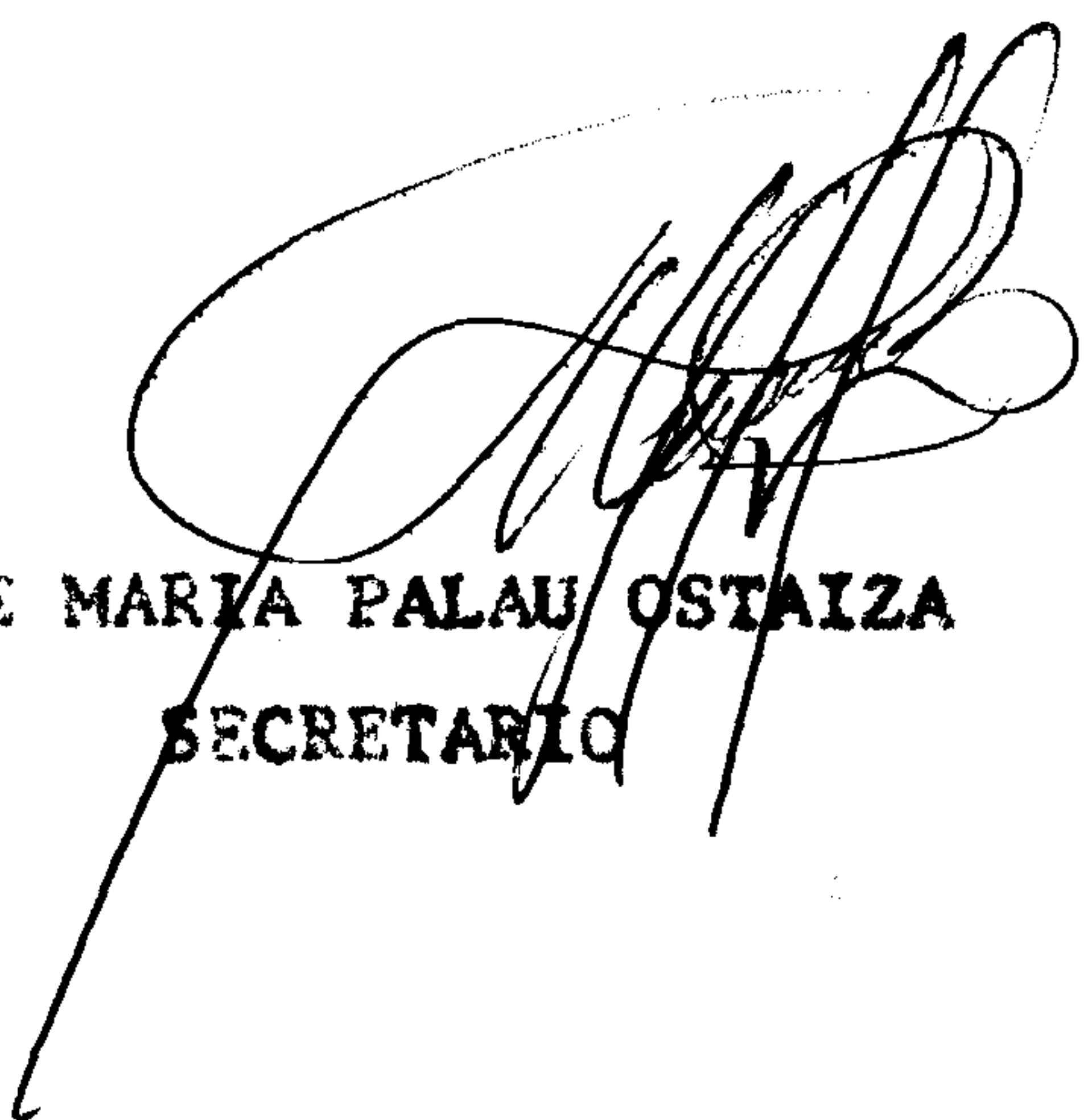
Se otorgó ante mi;
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMA
en Guayaquil, a siete de Septiembre de mil novecientos setenta i ocho.



[Signature]
Dr. Thelmo A. Torres C.
NOTARIO

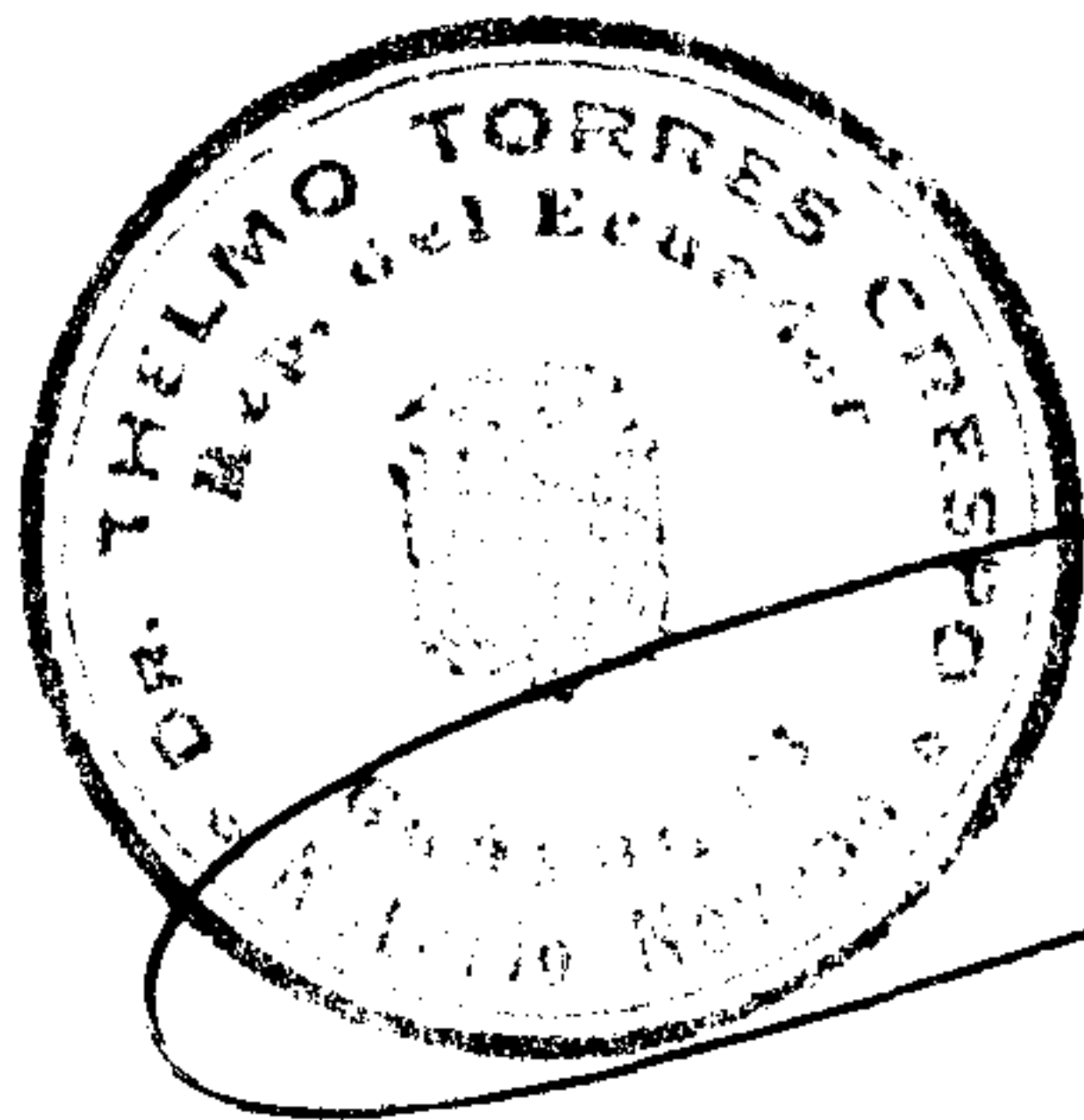
7

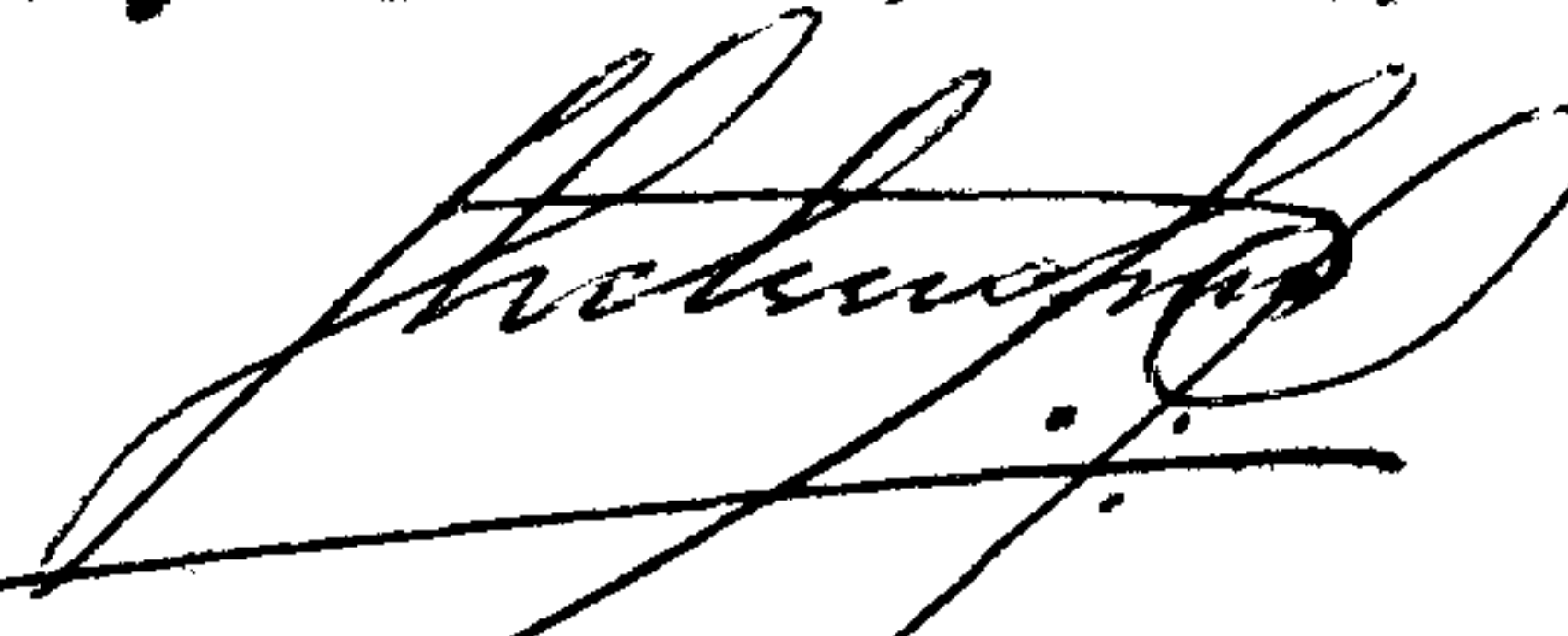
CERTIFICO: Que en el Diario "EXTRA" en su edición correspondiente al día Martes veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (Año 95 Nº 24) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada " INMOBILIARIA EMEPE C LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Noviembre 27 de 1.978.-


Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

DOY FE : Que con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en Resolución RI- 5438, expedida el trece de las corrientes, tomé nota de su APROBACION, al margen de la matriz a que se refiere la copia precedente.-Igualmente, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos en la escritura de Constitución de la Compañía Inmobiliaria EMEPE C.Ltda de Diciembre veintisiete de mil novecientos setenta y siete.-

Guayaquil, Noviembre 29 de 1.978

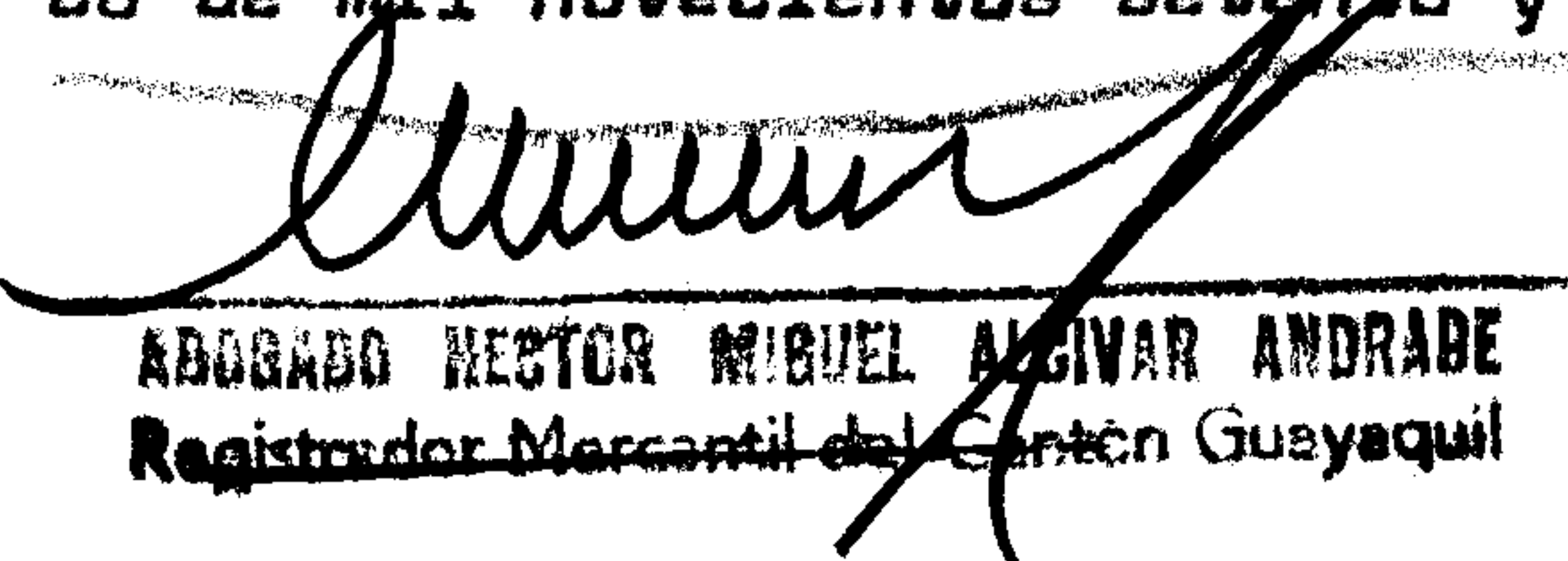



DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº RL-5438, expedida el 13 de Noviembre de 1.978 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito es-

I

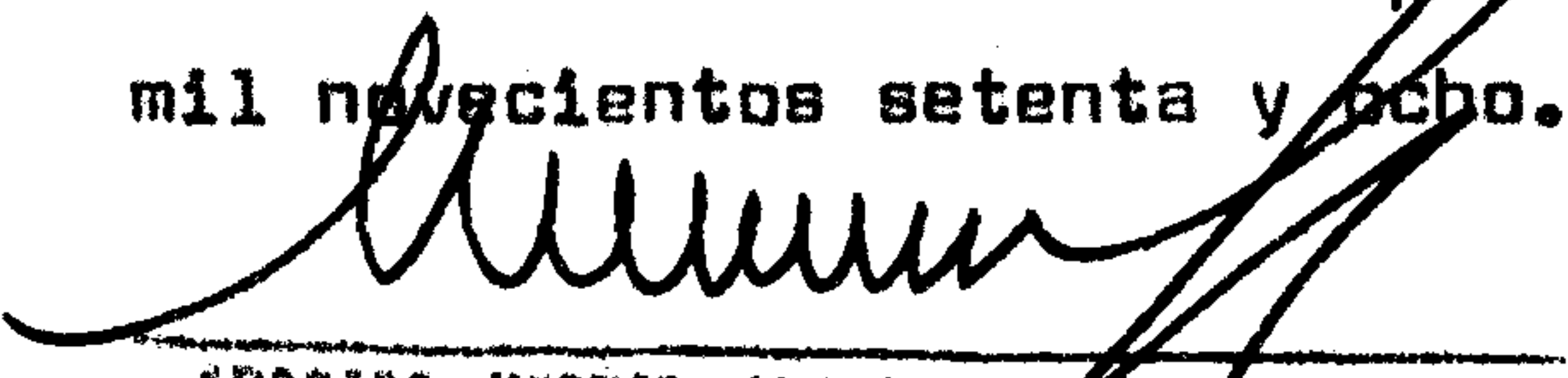
ta escritura pública, la que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTOS de la compañía "INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA." de fo-
jas 31.059 a 31.074, número 6.566 del Registro Mercantil; y, anota-
da bajo el número 23.783 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre cin-
co de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 9.465 del
Registro Mercantil de mil novecientos setenta y ocho; al margen de
la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre cinco de mil nove-
cientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

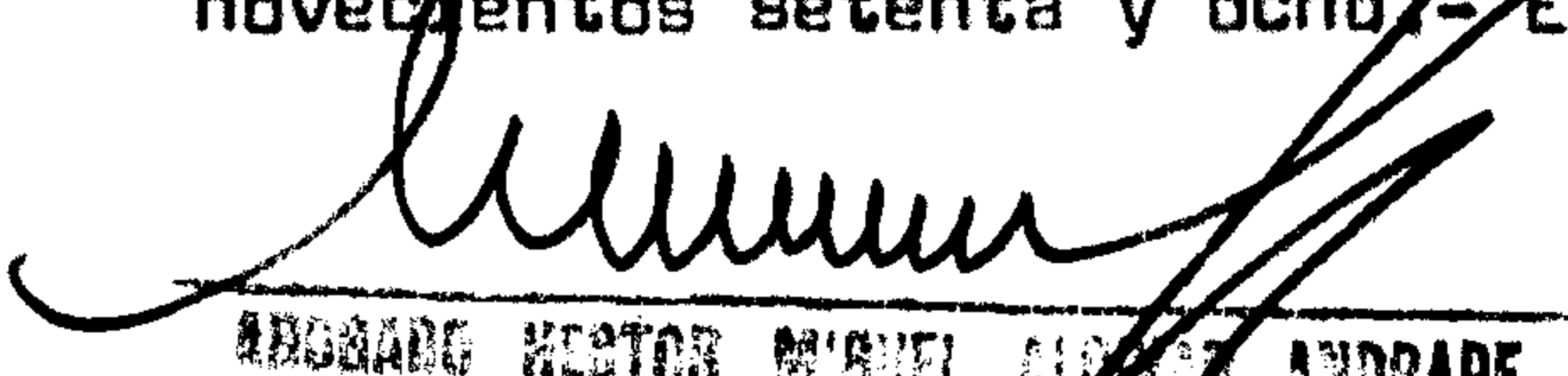
Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 -
del Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la
Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 1.192 un
extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Diciembre cinco de
mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el -
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presi-
dente de la República, publicado en el Registro Oficial número
878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre cinco de mil
novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Diciembre cinco de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

